



CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA

Dña. ARANZAZU OLAIZOLA REIG, como Directora de la Escuela Infantil Niño Jesús, sito en la Calle San Clemente, 1 de Valencia y en virtud del Artículo 36 del DECRETO 48/2024, de 23 de abril, del Consell, establece que cada centro podrá asignar **1 punto** al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar.

Dicha circunstancia específica deberá fijarse con criterios objetivos que no podrán contradecir lo establecido en el artículo 3 del presente decreto, ni suponer discriminación de ningún tipo.

Este criterio podrá ser coincidente con alguno de los criterios de admisión anteriormente referidos.

Así pues, para el proceso de admisión del alumnado en el curso 2025-2026, la circunstancia específica seleccionada es la siguiente:

- Que se haya solicitado el centro en primera opción.**

Este criterio se baremará de manera automática por la administración educativa.



Valencia 4 de abril de 2025

Fdo: Aranzazu Olaizola Reig